



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.7
23 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

**24º período de sesiones
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006**

**Tema 5 del programa
Investigación y observación sistemática**

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.3 y Add.1 que contiene las opiniones de las Partes acerca de las necesidades y prioridades de investigación conocidas en relación con la Convención, en particular información relativa al fomento de la capacidad de los países en desarrollo para contribuir a la investigación sobre el cambio climático y participar en ella. También tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.2 que recoge una síntesis de las necesidades y prioridades de investigación en relación con la Convención indicadas en el documento citado, en los documentos FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y FCCC/SBSTA/2005/3, en las comunicaciones nacionales y en el Tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).
2. El OSACT expresó su agradecimiento a los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático por la información que facilitaron en la sesión paralela especial sobre las necesidades de investigación en relación con la Convención celebrada durante su 24º período de sesiones.
3. El OSACT tomó nota de la información facilitada¹ por estos programas acerca de las actividades en curso para atender a las necesidades de investigación en relación con la Convención, como la labor para fomentar la capacidad y aumentar la participación de los países en desarrollo en la investigación sobre el cambio climático.

¹ Las comunicaciones facilitadas por los programas regionales e internacionales de investigación pueden consultarse en el sitio web de la Convención en http://unfccc.int/methods_and_science/research_and_systematic_observation/items/3461.php.

4. En este sentido, y a tenor de la decisión 9/CP.11, el OSACT invitó a estos programas a que le proporcionaran, juntos o por separado, antes de su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) uno o varios resúmenes recapitulativos breves basados en la citada sesión paralela especial, con indicación de las eventuales deficiencias desde el punto de vista de las Partes, de los programas de investigación con respecto a las necesidades de investigación en relación con la Convención, por ejemplo las indicadas en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.2, y de las opciones para atender esas necesidades.
5. Reconociendo la importante función que pueden desempeñar y desempeñan las redes regionales en las Américas y en Asia y el Pacífico en el fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en la investigación sobre el cambio climático, el OSACT observó con satisfacción los esfuerzos que se realizan para establecer una red regional de investigación sobre el cambio climático en África y alentó a las Partes a que apoyaran y siguieran desarrollando estas redes.
6. El OSACT reconoció la importancia de mejorar la calidad, la disponibilidad y el intercambio de los datos obtenidos mediante la observación sistemática y de integrarlos en conjuntos de datos adecuados a las actividades de investigación. El OSACT recordó la necesidad de que todas las Partes siguieran apoyando y fortaleciendo la observación sistemática.
7. El OSACT observó que debía seguir mejorándose la comunicación de información científica sobre el cambio climático destinada a los responsables de las políticas y al público en general.
8. El OSACT también observó la necesidad de potenciar la comunicación y la cooperación recíprocas entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación para atender las necesidades de investigación en relación con la Convención.
9. El OSACT acordó estudiar la manera en que podría facilitar un diálogo más efectivo entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático, en el contexto de la decisión 9/CP.11. El OSACT invitó a las Partes y a los programas a que presentaran a la secretaría, antes del 23 de febrero de 2007, sus opiniones al respecto, para que el OSACT las examine en su 26º período de sesiones (mayo de 2007). Para una mayor facilitación del diálogo, el OSACT pidió a la secretaría que organizara en su 26º período de sesiones una reunión para celebrar un debate informal entre las Partes, y que invitara a participar en ella a los representantes de los programas y al IPCC. El OSACT indicó que se debía considerar, entre otras cosas, la posibilidad de celebrar un taller antes o durante su 28º período de sesiones (junio de 2008) para permitir un intercambio intensivo de opiniones sobre las necesidades de investigación en relación con la Convención.
